

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 37 espacios de comercialización para los emprendedores independientes desde el 16 al 24 de diciembre 2022, en la plaza Heriberto Neira del sector de Labranza.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de Feria para emprendedores independientes, con un total de 37 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en plaza Heriberto Neira del sector de Labranza desde el 16 al 24 de diciembre 2022, como se menciona continuación;

N°	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	PATRICIO SOLÍS FERNÁNDEZ ✓	[REDACTED]	ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD
2	CESAR BURGOS SOTO ✓		COMESTIBLES	SIN MOROSIDAD
3	ELQUIS GUENUMÁN MAYORGA ✓		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
4	LORENA PRADENAS PASCAL ✓		BAZAR Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
5	KAREN MENDOZA VÉJAR		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

6	ALEJANDRA AGUILA CORREA		PAQUETERIA Y BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
7	CAROLINA PAILACAR SALDIVIA		ARTESANÍA EN MADERA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
8	NAIRA GÓMEZ GALLARDO		COMESTIBLES Y BEBESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
9	PAMELA FALCÓN VILLALOBOS		BAZAR Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
10	DAYAN GÓMEZ GONZÁLEZ		COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
11	SARA COFRÉ ANTIMIL		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
12	JASNA SOLÍS MARTÍNEZ		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
13	KATTY GAJARDO GAJARDO		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
14	YANNETH BURGOS AGUAYO		BAZAR Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
15	PAOLA ARAVENA FUENTEALBA		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
16	MARÍA JOSÉ CASTILLO CASTILLO		ARTESANÍA, PLANTAS Y COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
17	CINTIA DOS SANTOS CANALES		ARTESANÍA, BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

18	LINORA ELGUETA GUTIÉRREZ ✓		PLANTAS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
19	GLORIA MASSA ROBLES ✓		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
20	JENNIFFER MUÑOZ CHÁVEZ ✓		BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
21	MARCELA VIVEROS HERRERA ✓		BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
22	CRISTINA HUINCACHE ANTIPÁN ✓		COMESTIBLES Y BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
23	MARICHEN COFRÉ VALENZUELA ✓		ARTESANÍA Y PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
24	EVELYN OSSES MORAGA ✓		ARTESANÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
25	HELEN FALCÓN VILLALOBOS ✓		BAZAR Y COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
26	VIVIANA CASTILLO VALENZUELA ✓		BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
27	ANNAIS GARRIDO MUÑOZ ✓		BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
28	CAMILA GIMEI OLAVE SANDOVAL ✓		BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

29	FABIOLA ZÚÑIGA FIGUEROA	✓		BAZAR	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
30	CAROL MUÑOZ PANDO	✓		COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
31	SOLANGE PAINEQUIR FAÜNDEZ	✓		ARTESANIA Y COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
32	DANIELA INOSTROZA ESPINOZA	✓		COMESTIBLES Y JOYERÍA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
33	ELSA COLIHUIL MORA	✓		PAQUETERIA Y COMESTIBLES	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
34	ERIKA CASTILLO LAZO	✓		ARTESANÍAS Y PLANTAS	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
35	MIRIAM SANHUEZA CONCHA	✓		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
36	JOSELYN MANQUECURA LEVICURA	✓		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
37	KARINA RUIZ CURILLÁN	✓		PAQUETERIA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas el numeral 1 y 2, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos

por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento Desarrollo Económico, y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos, pertenecientes a la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM/JCL/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes